



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO AFECTO QUE INDICA/

DECRETO AFECTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
3. Decreto Exento N° 6514, de fecha 18.10.2016, que aprueba el convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2015, para funcionamiento del Jardín Infantil y sala cuna con transferencia de fondos, Arrau Méndez, denominado "**Carliñositos de Arrau Méndez**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
9. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. Decreto Afecto N° 1458, de fecha 20/06/2023, se aprueba Anexo de contrato de Valeria Elizabeth Sepúlveda Muñoz, RUT: 18.878.037-7.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 1458, de fecha 20/06/2023, se aprobó Anexo de contrato de Valeria Elizabeth Sepúlveda Muñoz, RUT: [REDACTED].-
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 1458, por un error involuntario se digitó, en los Vistos y Considerando, punto N°5: "C.N.I: N° [REDACTED]"; en circunstancias que lo correcto es: "C.N.I: N° [REDACTED]". -
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 1458, de fecha 20/06/2023, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros. -

DECRETO:

- 1.-**RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 1458, de fecha 20/06/2023, en el siguiente sentido, donde dice "C.N.I: N° [REDACTED]"; debe decir: "C.N.I: N° [REDACTED]", con lo cual se corrige el error cometido.-



2.- ESTABLÉZCASE:

- a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1458, que aprobó Anexo de contrato de Valeria Elizabeth Sepúlveda Muñoz, RU [REDACTED].-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 1458 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

AOG.-
DISTRIBUCION:
-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparal.

ABOGADA OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA